



NORMATIVA PARA PRUEBAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE LA RSCE

Aprobado el 22 de marzo de 2018

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: 17 de octubre de 2023

En vigor desde el 1 de enero de 2022

REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Maldonado, 56 - 28006 Madrid
Teléfono: 91 999 2173 – www.rsce.es

N.B.: El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural

Índice

- 1) **Requisitos para el reconocimiento de Grupo de Trabajo colaborador de la RSCE (pág. 3)**
- 2) **Requisitos para solicitar la licencia de Instructor-formador (Búsqueda y rescate) de la RSCE (pág. 5)**
- 3) **Requisitos para la obtención de licencia individual (pág. 8)**
- 4) **Pruebas de Búsqueda y rescate de la Real Sociedad Canina de España (pág. 9)**
- 5) **Pruebas Selectivas de la Real Sociedad Canina de España (pág. 11)**
- 6) **Requisitos para participar en la Copa en España de Búsqueda y Rescate de la RSCE (pág. 12)**
- 7) **Campeonato del Mundo de Búsqueda y rescate FCI - IRO (pág. 13)**



REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE GRUPO DE TRABAJO COLABORADOR DE LA RSCE

RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO

Para el reconocimiento de un grupo de trabajo por parte de la Real Sociedad Canina de España (RSCE), el interesado deberá solicitarlo por escrito aportando la siguiente documentación:

- 1) Copia de los Estatutos del grupo solicitante visados e inscritos en el Registro de Asociaciones que les corresponda, haciendo constar expresamente que la entidad acata los Estatutos y Reglamentos de la RSCE y que los perros con pedigree que participen en sus actividades estarán inscritos en el Libro de Orígenes Español (LOE) o en el Registro de Razas Caninas (RRC) de la Real Sociedad Canina de España o en libros de origen procedentes de asociaciones reconocidas por la Fédération Cynologique Internationale (FCI).
- 2) Copia del NIF del grupo solicitante.
- 3) Composición de la Junta Directiva cuyo mandato se encuentre en vigor y copia del acta de la Asamblea en la que fue elegida, en caso de no ser la misma que se designó en el momento de la constitución.
- 4) Normas o Reglamento Interno de funcionamiento del grupo y capacitación del Director Técnico, así como el nombre del Instructor – Formador que se hará responsable y estará presente en el grupo siempre que se trabaje.
- 5) Planos de situación y fotos del campo de trabajo e instalaciones (medidas del campo, servicios, etc.), así como datos de contacto (dirección de correo postal, e-mail, teléfono, ...). (El campo de trabajo debe estar vallado y tener un lugar para poder albergar a los socios).
- 6) Relación de los miembros del grupo (copia del libro de socios o relación nominal) de los cuales, al menos, dos (2) serán socios de la RSCE.
- 7) Actividades previas realizadas.

LICENCIAS DE ORGANIZACIÓN

Como ya se conoce, las Pruebas de Trabajo y Utilidad, dirigidas a la selección de las razas caninas, quedan contempladas en la Ley sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, como excepción.

En este sentido, únicamente se reconocen por esta RSCE aquellas pruebas englobadas bajo los reglamentos de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) y los reconocidos de ámbito nacional por la RSCE.

Esta licencia lleva asociado el pago de una cuota anual (consultar tarifas vigentes), la cual deberá abonarse antes de la realización de una prueba y, en todo caso, antes del día 31 de marzo de cada año y habilitará al grupo para organizar pruebas de Trabajo (Búsqueda y Rescate) siempre y cuando estén autorizadas por la RSCE.

Esta licencia deberá estar colocada a la vista de cualquier visitante, socio o autoridad en la sede social del grupo.



El grupo que obtenga su licencia de organización deberá enviar a la RSCE un informe anual de actividades que recoja todas las pruebas, concursos, seminarios, etc. organizados durante el año y deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra puntualmente las pruebas de Trabajo y Utilidad y actividades que se organicen en sus instalaciones.

Asimismo, es obligatoria la realización de una prueba de trabajo (Búsqueda y rescate) al año. La no realización de esta prueba obligatoria podrá dar lugar a la pérdida de condición de Grupo Colaborador de la RSCE.

El nombre de los Jueces, Comisario General, Ayudantes y el lugar de celebración de las pruebas deberán constar en la RSCE, al menos, mes y medio antes de la celebración del evento.

Si la RSCE no recibe dicha información en el plazo indicado la prueba quedará suspendida sin la posibilidad de incluir una nueva en el calendario.

La relación de pruebas que deseen celebrar deberá remitirse a la RSCE durante el último trimestre del año, teniendo en cuenta que el calendario es anual.

Para que todos los guías que pertenezcan a su grupo de trabajo puedan participar en las pruebas de Búsqueda y rescate organizadas por su grupo o por otro grupo de trabajo será necesario enviar a la RSCE, antes de la prueba, una carta de autorización firmada por el Instructor-Formador de su grupo de trabajo para que los guías puedan participar en dicha prueba.

Igualmente, el grupo de trabajo deberá confeccionar obligatoriamente un catálogo con los perros inscritos en la prueba, el cual deberá facilitarse a los participantes, jueces y comisarios y enviar una copia a la RSCE junto con la hoja de calificaciones.

Para poder celebrarse una prueba de trabajo es necesaria la presencia mínima de cuatro perros de los relacionados en el catálogo. El Reglamento de Búsqueda y rescate no establece un máximo nº de inscritos que es posible admitir en las pruebas de Búsqueda y rescate y únicamente fija el tiempo máximo (9 horas) que un Juez puede actuar durante cada día del concurso. A efectos de los cálculos correspondientes se considerará 15, 30 y 45 minutos, respectivamente, la duración de los grados A y B respectivamente. No computarán a efectos de este cálculo las actuaciones de los “perros en blanco”. Este número podrá ser ampliado en el supuesto de que la prueba fuera juzgada por varios jueces.



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE INSTRUCTOR – FORMADOR

Esta licencia acreditará al titular de la misma para poder preparar, entrenar y formar a los guías y perros que traten de superar pruebas de Trabajo y Utilidad (Búsqueda y rescate).

El poseedor de esta licencia es, en realidad, el único autorizado por la RSCE para dirigir grupos de trabajo y utilidad (Búsqueda y Rescate) y será el responsable técnico de la correcta educación deportiva de guías y perros, siendo imprescindible su figura para el funcionamiento de cualquier grupo de trabajo, así como su presencia durante los entrenamientos.

Para la obtención de esta licencia será imprescindible contar con los siguientes requisitos obligatorios:

1. Ser socio de la RSCE, con una antigüedad mínima de tres años.
2. Haber sido guía de un perro y haber superado con ese perro, al menos, cinco pruebas de trabajo FCI o de análogas características a éstas, en dos especialidades entre las que se comprende, grandes áreas, escombros, rastro o avalanchas.
3. Haber colaborado o dirigido en el adiestramiento de:
 - Un perro al Grado A
 - Un perro al Grado B
 - Un perro para el mundial
 - Un perro para pruebas operativas
4. La suma de todos los puntos del formulario debe ser igual o superior a 170.
5. Obtener en el apartado 1 un mínimo de 50 puntos.
6. Obtener en los apartados 2 o 3 un mínimo de 100 puntos.
7. Experiencia de más de 2 años en la dirección o colaboración en escuelas de adiestramiento deportivo o grupos de trabajo que estén reconocidos por la RSCE o en su caso, firma de dos Instructores-Formadores reconocidos o de dos jueces internacionales de Búsqueda y rescate como aval del aspirante.
8. Poseer curso de formación sobre técnicas de adiestramiento, reglamento, figurancia, conocimientos generales sobre el cuidado del perro y preparación para la competición.

El departamento para Perros de Trabajo y Utilidad, subcomisión de búsqueda y rescate, de la RSCE, estudiará la documentación presentada por el interesado y, si lo creyera conveniente, le solicitaría la ampliación de la misma.

1.- Formar un perro desde la prueba de sociabilidad hasta el grado B. Estas pruebas tendrán una antigüedad máxima de 5 años.	
Prueba de sociabilidad	05
Grado A	10
Grado B	15
Participación Mundial	20

2.- Colaboración en la formación de uno o varios guías y en el adiestramiento de su perro para la obtención de las pruebas de búsqueda y rescate (Prueba de sociabilidad y Grados A y B). Esta formación ha sido compartida con otros componentes del grupo de trabajo. Esta colaboración y la obtención de las pruebas tendrán una antigüedad máxima de 5 años.	
Prueba de sociabilidad	03
Grado A	06
Grado B	12
Mundial	13



3.- Colaboración en la formación de uno o varios guías y en el adiestramiento de su perro, para la obtención las pruebas de búsqueda y rescate (Prueba de sociabilidad y Grados A y B). Esta formación ha sido individual, es decir, ninguna otra persona ha intervenido en la formación del guía y del perro. Esta colaboración y la obtención de las pruebas tendrán una antigüedad máxima de 5 años.	
Prueba de sociabilidad	05
Grado A	10
Grado B	15
Mundial	20

4.- En este apartado contemplamos diferentes participaciones del interesado en la obtención de la licencia.	
Prueba Mundial Rescate de la FCI-IRO	30
Copa en España de la RSCE Grado B (pruebas FCI- IRO o reglamentos similares)	20
Campeonatos de club de raza Grado A (pruebas FCI- IRO o reglamentos similares)	10
Pruebas Selectivas de la RSCE (pruebas FCI- IRO o reglamentos similares)	05

5.- Colaboración en la organización de la Copa en España para Perros de Rescate u otras pruebas con reglamentos similares (que contemplen apartado obediencia, destreza y búsqueda).	
Comisario General	20
Comisario de Pista	15
Comisario de Rastros	15
Trazador	10
Comisario	05

6.- Cursos y Seminarios	
Cada curso de formación en las disciplinas de obediencia, destreza o búsqueda.	05

Para la obtención de esta licencia, el interesado deberá enviar un escrito de solicitud, acompañado de currículum y documentos acreditativos de los requisitos obligatorios y valorables que se desee justificar.

Los expedientes de Instructor-Formador que sean aprobados por la RSCE se soportarán en un diploma de obligatoria instalación a la vista de autoridades, socios y visitantes en el club social del grupo en el que ejerza tal función; y en un carnet acreditativo, para lo cual deberá enviarse con la solicitud una fotografía tamaño carnet.

Adicionalmente a los requisitos obligatorios se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Ser Juez de Trabajo o de morfología de la RSCE.
2. Ser Asistente (HA) oficial en pruebas de la RSCE o en pruebas reconocidas por la FCI.
3. Seminarios, cursos, etc., impartidos sobre pruebas de Trabajo reconocidas por la RSCE la FCI.
4. Comisariados en pruebas autorizadas por la RSCE, la FCI o entidades reconocidas o vinculadas a ambas.

En el supuesto de no cumplir la totalidad de los requisitos de Instructor- Formador, puede solicitar la Licencia de Instructor-Formador en prácticas, que mantendrá su vigencia durante un periodo máximo de tres años. La subcomisión podrá valorar su aceptación como instructor, siempre que mantengan un perro activo en la especialidad y se presente y supere, anualmente, una prueba de la RSCE que deberá figurar en su cartilla de trabajo, así como un seminario de formación anual, en técnicas de adiestramiento y reciclaje vinculado a la especialidad y que la subcomisión organizará anualmente.



CAUSAS DE BAJA EN LAS LICENCIAS

Serán causa de baja los siguientes conceptos:

- Causar baja como socio en la RSCE
- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en los Reglamentos y Normativas de la RSCE, que conlleve la pérdida de tal condición.
- Petición expresa del titular.
- Defunción.

Si la solicitud de licencia es devuelta al peticionario por no ceñirse a la normativa exigida, éste no podrá volver a solicitar la revisión de su expediente hasta pasados tres años.



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y CARTILLA

Es obligatoria la obtención de una licencia deportiva para cada guía y perro que deseen participar en Pruebas de Búsqueda y Rescate.

Esta licencia será personal e intransferible y tendrá validez mientras dure la vida deportiva del ejemplar y estará vigente durante un año desde el momento en que se abone la tarifa correspondiente, debiendo renovarse a través del grupo de trabajo al que pertenezca el guía, antes de su participación en cualquier prueba.

La licencia deberá presentarse, obligatoriamente, junto con la cartilla de trabajo, en todas las pruebas a las que se presente.

Para poder obtener esta licencia, será imprescindible cumplir con los siguientes requisitos:

1. El perro deberá estar convenientemente identificado mediante microchip.
2. Si el perro tiene pedigree tiene que estar inscrito en el Libro de Orígenes Español (LOE) o en el Registro de Razas Caninas (RRC) de la RSCE cuando sus propietarios sean residentes en España. En caso de propietarios extranjeros, el perro deberá estar inscrito en el Libro de Orígenes del país miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) donde resida.
3. El presidente del Grupo de Trabajo solicitará mediante el modelo: "Solicitud de Licencia/Cartilla para Pruebas de Utilidad y Deporte" (disponible en la página web de la RSCE), apertura de la correspondiente licencia y cartilla de trabajo, abonando las tarifas correspondientes.
4. En caso de que se expida licencia para un perro no inscrito en el LOE o en el RRC de la Real Sociedad Canina de España, ni en un libro genealógico reconocido internacionalmente por la Fédération Cynologique Internationale (FCI), éste participará como perro sin pedigree, salvo que su propietario solicite el reconocimiento como ejemplar de raza y la inscripción inicial en el RRC y modifique su licencia o se le expida otra diferente para perro con pedigree.
5. En el caso de que el perro esté dado de alta en la RSCE a nombre de un propietario distinto al de la solicitud de la licencia individual, se actuará de la siguiente manera:

El propietario que figura en la base de datos de la RSCE debe enviar una carta a las oficinas de la sociedad, en la que conste que *está conforme con que su perro* (especificar nombre del ejemplar, microchip, fecha de nacimiento) *aparezca en la licencia de* (especificar nombre de la persona y apellidos). Dicha carta debe ir acompañada de firma y fotocopia del DNI del propietario, quien podrá cancelar en cualquier momento dicha autorización, sin que ello dé lugar a devolución alguna de la cuota anual.



ACCESO A PRUEBAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE LA RSCE

Esta normativa es de obligado cumplimiento para todas las personas que quieran participar con sus ejemplares en pruebas de Búsqueda y Rescate para perros de trabajo y utilidad de la Real Sociedad Canina de España.

La FCI tiene su propia reglamentación que ha de cumplirse en su totalidad. La RSCE es la única sociedad reconocida por la FCI en España, por lo que cualquier prueba no autorizada por dicha sociedad no será válida, tanto nacional como internacionalmente.

El Reglamento de pruebas de Búsqueda y Rescate y el reglamento interno de la RSCE, no eximen al participante del cumplimiento de las leyes nacionales, de la comunidad autónoma o del ayuntamiento donde se realice la prueba.

PARA LOS GUIAS

1. Todos los guías que estén interesados en adiestrar a su perro bajo el reglamento de Búsqueda y rescate deberán ser socios de un grupo de trabajo colaborador de la RSCE.
2. El guía no deberá necesariamente ser socio de la RSCE.
3. El guía tiene que tener una licencia deportiva de participación activa. La renovación de la licencia es anual y es la RSCE quien la emite.
4. La Comisión de Admisión y Clasificación, es quien decide en última instancia la admisión de la inscripción y participación del guía y su perro en la prueba de Búsqueda y rescate.

Los menores de edad no emancipados podrán participar en las mismas condiciones que los adultos siempre que:

- ✓ Hayan sido ellos mismos quienes hayan presentado en la Prueba de Sociabilidad de la RSCE el perro con el que pretendan participar, habiéndola superado con la calificación de APTO.
- ✓ Estén previa y debidamente autorizadas mediante escrito dirigido a la RSCE, firmado por el padre, o madre, o tutor, como representante legal del mismo, por el que declare, expresamente bajo su responsabilidad, que conoce y acepta los riesgos inherentes a su participación, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de la misma, y solicite en su nombre y representación la Licencia para Pruebas de Utilidad y Deporte.

PARA LOS PERROS

1. El perro deberá tener una cartilla de puntuaciones, que emitirá la RSCE o cualquier otra canina miembro de la FCI. En cualquier caso, esta cartilla deberá tener los siguientes apartados: datos del perro y del guía, así como nº de cartilla, fecha de la prueba, tipo de prueba, grado, puntuación, calificación, grupo organizador, ubicación del grupo de trabajo organizador y puntuación de forma visible y clara, el nombre del juez y su firma, así como el nombre del comisario general y su firma.
2. Todos los perros que se presenten a pruebas de Búsqueda y Rescate deberán haber superado, con carácter previo a concurrir al grado A y/o prueba de aptitud para perros de rescate, la denominada "PRUEBA DE SOCIABILIDAD DE LA RSCE".
3. Al ser una prueba de la RSCE, el perro que tenga pedigree tiene que estar inscrito en el Libro de Orígenes Español (LOE) o en el Registro de Razas Caninas (RRC) propiedad de la RSCE cuando sus propietarios sean residentes en España. En el caso de propietarios extranjeros, el perro deberá estar inscrito en el Libro de Orígenes del país miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) donde resida.
4. Los perros sin pedigree podrán participar en Pruebas de Búsqueda y Rescate, pero, en ningún caso, en Pruebas de carácter Selectivo, en la Copa en España de la RSCE y en el Campeonato del Mundo.



Tras la entrada en vigor para España el 1 de febrero de 2018 del Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, por aplicación de su artículo 10, apartado primero, queda prohibida la inscripción y participación en certámenes de morfología canina y pruebas de utilidad y deporte organizados o autorizados por la RSCE a los ejemplares nacidos a partir de dicha fecha con corte de cola, orejas o cualquier otra intervención quirúrgica cuyo objeto sea modificar su apariencia o conseguir otros fines no curativos.

En el caso de existir dicha amputación en un ejemplar determinado por razones de medicina veterinaria, deberá acreditarse dicha excepcionalidad mediante Certificado Veterinario Oficial.

Son excepción exclusiva a esta prohibición perros nacidos en países que permiten legalmente la amputación estética, con propietarios/guías con nacionalidad y residencia en dichos países, lo que deberá acreditarse mediante la fotocopia del pedigree de la Organización Canina Nacional del lugar de nacimiento del perro, así como perros nacidos anuros o braquiuros, los cuales deberán acreditar dicha condición con el test genético de braquiuria.

Sí se podrán presentar ejemplares con estas intervenciones quirúrgicas a la Prueba de Sociabilidad de la Real Sociedad Canina de España por no ser una disciplina competitiva ni selectiva y tener un alto valor social como herramienta de evaluación y mejora de las capacidades de tránsito, manejo y seguridad de los perros en entornos humanos, facilitando su tenencia y convivencia responsables.

En caso de que a un perro se le hayan amputado orejas o rabo por motivos curativos deberá presentarse, en todas y cada una de las actividades en las que participe, el documento original de un Certificado Veterinario Oficial que así lo acredite, siendo potestad de cualquier responsable de la Real Sociedad Canina de España poner el caso en conocimiento de las autoridades si le resulta ambiguo o sospechoso.



PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. Para poder participar en una prueba selectiva, el perro tiene que tener como mínimo el grado B aprobado y acreditarlo en un documento o cartilla de la RSCE o, a sus efectos, de una organización nacional perteneciente a la FCI. Las pruebas de sociabilidad o grados A o B, tienen que haber sido autorizadas por la RSCE. En el caso en el que el guía y el perro se presenten en otro país, la participación ha tenido que ser comunicada y autorizada con un mes de antelación por la Real Sociedad Canina de España y la prueba de trabajo y la participación del perro y su guía, han tenido que ser autorizadas por la canina de ese país que tiene que ser miembro de la FCI.
2. Se realizarán varias pruebas selectivas, pudiendo los interesados acudir a un máximo de dos (2) de ellas.
3. El guía podrá acceder con un máximo de dos perros por selectiva.
4. La organización de estas selectivas se llevará a cabo por los Grupos de Trabajo colaboradores de la RSCE que lo soliciten.
5. Los Jueces, Comisario General, Ayudantes-Figurantes, etc. serán designados por la Comisión de Pruebas Deportivas para Perros de Utilidad de la RSCE.
6. La RSCE aportará una ayuda económica por selectiva, adicional al importe de las inscripciones.
7. Las inscripciones para las diferentes selectivas deberán realizarse necesariamente en el Departamento de Trabajo de la RSCE. Este departamento confeccionará el catálogo y lo enviará por e-mail al grupo de trabajo responsable de organizar la selectiva, así como a los participantes.
8. Podrán participar todas las personas socias y no socias de la Real Sociedad Canina de España, con licencia deportiva de la RSCE en vigor, adjuntando a la inscripción la autorización expresa del Director del grupo de trabajo al que pertenezcan. Dichas inscripciones quedarán sujetas a la aprobación definitiva por la Comisión de Admisión y Clasificación de la prueba.
9. El cierre de las inscripciones para cada selectiva se realizará 15 días antes de la fecha en que esté prevista la celebración de cada una de ellas.
10. El importe de la inscripción es de cuarenta euros (40,00 €), que se harán efectivos al grupo de trabajo organizador de la selectiva.
11. Las inscripciones se enviarán por correo electrónico a la dirección trabajoutilidad@rsce.es. No se aceptará ninguna inscripción cuyo pago no se haya confirmado por el grupo organizador.
12. El periodo previsto para la organización de las selectivas será del 1 de octubre del año en curso al 28 de febrero del siguiente, ambos inclusive.
13. Todos los participantes en las pruebas selectivas deberán poseer un seguro de responsabilidad civil.
14. Al ser una prueba de la RSCE, el perro tiene que estar inscrito en el Libro de Orígenes Español (LOE) o en el Registro de Razas Caninas (RRC) propiedad de la RSCE. En el caso de propietarios extranjeros, el perro deberá estar inscrito en el Libro de Orígenes del país miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) donde resida.



REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA COPA EN ESPAÑA DE LA RSCE

1. La participación en el Copa en España de Búsqueda y Rescate de la RSCE estará abierta a todos los participantes que, durante la temporada, hayan obtenido, al menos, 160 puntos para grado I, 240 puntos para grado II y 300 puntos para grado III, en dos pruebas de Búsqueda y Rescate que podrán ser de las correspondientes al calendario de la RSCE o también cualquier otra prueba FCI realizada en el extranjero.
2. A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende por “temporada” en periodo transcurrido entre el final de la Copa en España del año anterior y el cierre de inscripciones para la Copa en España del año en curso.
3. Los puntos a los que se refiere el apartado anterior deben ser obtenidos en pruebas organizadas por grupos diferentes, juzgadas por jueces distintos y realizadas en campos diferentes.
4. La participación en la Copa en España queda abierta sin límites de participantes, en tanto en cuanto, no existan limitaciones por razón organizativa o de infraestructura, quedando siempre a criterio de la Subcomisión de Rescate de la Real Sociedad Canina de España.
5. El departamento de trabajo de la RSCE confeccionará un listado con las puntuaciones de los diferentes ejemplares que se hayan presentado en las pruebas puntuables. Este listado servirá de base para aceptar las inscripciones en el caso de que el número de solicitantes excediera el número de plazas disponibles.
6. La RSCE podrá invitar al primer clasificado y, por lo tanto, campeón de la Copa en España a participar en la Copa del siguiente año, sin tener que superar las pruebas exigidas.
7. Todas las inscripciones para la participación en la Copa en España están sujetas a la aprobación definitiva por la Comisión de Admisión y Clasificación de la prueba.
8. El cierre de inscripciones se realizará 15 días antes de la fecha de celebración.
9. La hoja de inscripción estará publicada en la web de la RSCE. Dicha hoja tiene que ser cumplimentada en su totalidad y enviada por correo electrónico a la RSCE, firmada por el propietario del perro. Cada inscripción vendrá acompañada de una foto tamaño carnet del guía, para la confección del catálogo.
10. La Copa en España comenzará con la entrega de las cartillas de puntuaciones y finalizará después del desfile de clausura y la devolución de las cartillas. Durante este periodo, los participantes deben mantener una compostura deportiva, acatando las normas de la RSCE, así como las puntuaciones otorgadas por los jueces. Es obligación de los participantes desfilar en la clausura, sea cual fuere la puntuación obtenida, con el perro con el que ha participado.
11. Todos los ejemplares que quieran participar en la Copa en España deberán estar inscritos en el Libro de Orígenes Español (LOE o RRC) de la RSCE, cuando sus propietarios sean residentes en España o aportar documentación que acredite haberlo tramitado o estar inscrito en un libro de orígenes canino de una sociedad canina extranjera federada o asociada a la FCI, con sede en Bélgica.
12. El primer clasificado de grado III obtendrá el título de CAMPEÓN DE LA COPA EN ESPAÑA DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE LA RSCE. Los primeros clasificados de los grados I y II se designarán como PRIMER CLASIFICADO DE GRADO I y PRIMER CLASIFICADO DE GRADO II, pero nunca como Campeón puesto que este título estará reservado para el vencedor del máximo grado



CAMPEONATO DEL MUNDO FCI-IRO

Todos los años la FCI e IRO organizan, a través de una sociedad canina vinculada, el Campeonato del Mundo de Búsqueda y Rescate Individual. Este campeonato se realiza en diferentes países del mundo, aunque su designación más habitual es en Europa. La FCI organiza bienalmente (cada dos años) el Campeonato del Mundo por Equipos.

El número de miembros seleccionables es fijado por la FCI e IRO y, a partir de ese dato, la selección de los equipos se realizará ordenando a los participantes a partir de su puntuación y posición en la Copa en España de Búsqueda y Rescate, hasta completar el número de plazas disponibles.

Para poder participar en el Campeonato del Mundo los ejemplares deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber quedado entre los primeros cinco (5) puestos de la Copa de España.
2. Ser socio de número de la RSCE y estar al corriente de pago antes de su participación en la Copa en España.
3. Los clasificados tienen la obligación de enviar un email a la RSCE, en el plazo máximo de un (1) mes desde la finalización de la Copa de España, en el que aceptan el compromiso de representar a la RSCE en el Campeonato del Mundo de la FCI y acatan las normas de la RSCE.
4. Si alguno de los posibles representantes rechaza la invitación, se procederá a invitar al siguiente clasificado de la Copa en España. El requisito será que el siguiente o siguientes representantes de la RSCE, tengan una puntuación mínima de Muy bueno (160 puntos) en la disciplina de búsqueda, de las diferentes disciplinas (escombros, grandes áreas, rastro).
5. Todos los participantes que acepten representar a la RSCE tendrán la obligación de acudir a la concentración anual que se realiza con el ánimo de fomentar el grupo y la convivencia, así como poner a su disposición la posibilidad de entrenar durante un fin de semana en un campo con medidas apropiadas y con figurantes de calidad. A esta concentración podrá acudir el participante clasificado y quien él estime oportuno. La RSCE no hace pública esta concentración con el fin de optimizar al máximo los entrenamientos de los clasificados, pero en ningún caso prohíbe el acceso a ella a todos los aficionados que lo deseen.
6. El jefe de equipo, que es nombrado por la Comisión para Pruebas Deportivas de Perros de Utilidad de la RSCE, tiene como misión colaborar con todos los miembros del equipo en todo momento. Uno de sus cometidos es el de la organización del viaje, estancia, entrenamientos en el país que realizará el Campeonato del Mundo y la vestimenta del equipo. No obstante, para todos estos menesteres siempre se requiere de la colaboración del resto del equipo y su opinión. El jefe del equipo organizará los entrenamientos oficiales una vez comenzado el Mundial y velará por el bienestar de los animales, así como por la tranquilidad de sus guías.
7. Una vez trasladados al país donde se realizará el mundial, todos los participantes deben acatar las normativas impuestas por la organización, así como las reuniones y entrenamientos colectivos determinados por el jefe de equipo y el propio equipo.
8. La RSCE ayudará a cada participante, al igual que al jefe de equipo, con una subvención que será fijada por el Comité de Dirección. Esta subvención será entregada a cada participante antes de la asistencia al país de celebración del evento. Si alguno de los miembros del equipo no asistiese habiendo cobrado la citada subvención, deberá devolver el importe de la misma a la mayor brevedad posible.
9. Los representantes de la RSCE en el Campeonato del Mundo de la FCI deberán tener nacionalidad española o ser extranjero con residencia legal en España.



10. Los componentes del equipo representativo de la RSCE, como contraprestación a la compensación de gastos que se les entregue, se comprometen a:

- Representar oficialmente a la RSCE.
- Estar en los lugares de concentración los días y horas que les señale el responsable del equipo.
- Aceptar de buen grado las indicaciones del mismo.
- Comportarse con arreglo a las normas del decoro, del honor y de la deportividad y a guardar la uniformidad debida en el vestir, quedando excluido el poder llevar publicidad a título individual y estando obligados, por el contrario, a llevar la del patrocinador que, con su ayuda, colabore a sufragar los gastos de la RSCE en dicho Campeonato.

11. El jefe de equipo se compromete a:

- Actuar como tal y ser el interlocutor del equipo ante la Comisión Organizadora.
- Asistir a las reuniones para las que sea convocado o precisen de su presencia.
- Llevar la bandera española en las ceremonias que lo requieran.
- Remitir a la RSCE, en breve plazo, el informe correspondiente de lo acontecido, así como un catálogo y relación de puntuaciones, calificaciones, clasificaciones y títulos obtenidos.

(Las últimas modificaciones aparecen en negrita y cursiva)

